

## BENEFICIOS, RIESGOS Y CONDICIONES

### 1. Descripción del producto:

La Cuenta Ahorro Max es una cuenta de ahorro digital respaldada por Alfin Banco, orientada a la gestión 100% digital de fondos con disponibilidad inmediata y generación de intereses.

### 2. Cobertura de fondo de seguro de depósito:

- Es válido para los depósitos nominativos, bajo la modalidad de producto Ahorro Max de las personas naturales y las personas jurídicas privadas sin fines de lucro.
- Los intereses devengados por los depósitos referidos anteriormente, a partir de la fecha de constitución o de su última renovación y en el caso de existir cuentas mancomunadas, su monto se distribuye a prorrata entre los titulares de la cuenta de que se trate y la cobertura tiene lugar, respecto de cada uno de ellos.
- Si desea conocer la cobertura vigente del Fondo de Seguro de Depósito, visite <http://fsd.org.pe/cobertura/>

### 3. Disponibilidad:

Acceso a fondos 24/7 a través de canales digitales.

### 4. Costos:

Sin costo de apertura ni mantenimiento. Pueden aplicar cargos por transferencias interbancarias 0.50% del monto enviado | Min: S/7.00 Max: S/100.00\*

### 5. Accesibilidad:

Apertura y uso 100% digital.

### 6. Límites operativos:

Los retiros se realizan a través de canales digitales mediante transferencias a cuentas propias o de terceros:

- a. Monto máximo por operación: (según tarifario vigente)
- b. Monto máximo diario: (según tarifario vigente).

### 7. Presentación y atención de solicitudes de información en el caso de fallecimiento del titular de la cuenta.

De acuerdo con el Código Civil, la muerte pone fin a la persona. Aquella se demuestra con la partida de defunción expedida por RENIEC o la Municipalidad Distrital en donde ocurrió el deceso. A la muerte de la persona se apertura la sucesión es decir la transmisión de bienes y pasivos a sus herederos. Esta sucesión puede ser testamentaria o intestada.

Son herederos las personas señaladas en el Testamento o en el Acta Notarial (Intestada) o Sentencia Judicial que así lo declare.

**Requisitos:**

Para proceder a la disposición y pago de los fondos depositados en cuentas de un titular que ha fallecido, deberá exigirse:

**En caso de que exista testamento:**

- Copia simple del testamento (en caso hubiere).
- Copia literal actualizada (original y no mayor a 07 días de presentada la solicitud de retiro de fondos) de la inscripción del testamento en el Registro Público.
- Copia certificada de la Sentencia Judicial firme de Protocolización y/o Comprobación de Testamento en caso aquel sea cerrado u ológrafo.
- De existir testamentos especiales (marítimo, militar, otorgados en el extranjero) se deberá previamente coordinar con la Gerencia Legal del banco la exigencia de los documentos para cada caso en particular.

**De no existir testamento:**

- Solicitud de retiro de los fondos por parte del interesado.
- Declaratoria de herederos.
- Copia literal actualizada (original y no mayor a 07 días de presentada la solicitud de retiro de fondos) de la inscripción del Acta Notarial o Sentencia Judicial que declara heredero a los solicitantes.
- Los documentos que se presenten estarán sujetos a la evaluación y conformidad previa de la Gerencia Legal.

**Procedimiento:**

Para la entrega de los fondos de la cuenta de ahorros del titular fallecido deberán presentarse personalmente todos los herederos declarados con su respectivo D.N.I. o Carnet de Extranjería (si fuera extranjero) en original. En caso de que el heredero este representando por un tercero, deberá exhibir su poder conforme a ley. Seguidamente se coordinará una reunión con la gerencia legal para proceder a la cancelación de la cuenta y al pago a favor de los herederos.

**8. Procedimiento para la presentación y atención de las solicitudes de resolución del contrato de operaciones pasivas**

El cliente podrá realizar la cancelación de la cuenta Ahorro Max desde el aplicativo móvil.